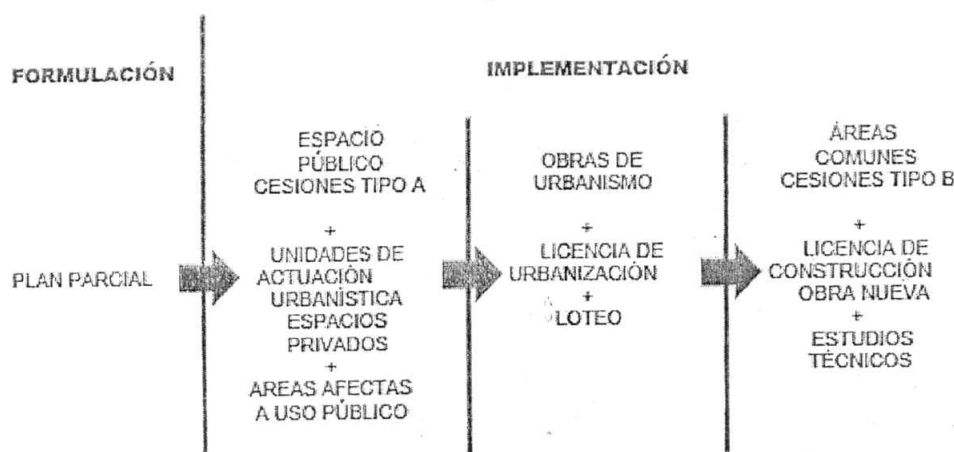


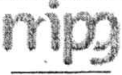
**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y
LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
GESTIÓN CATASTRAL**

CERTIFICA QUE:

El Plan Parcial de Renovación Urbana Centro Regional La Libertad, **no constituye un requisito habilitante de validez o eficacia, para proceder con la "demolición"**, (institución jurídica de naturaleza y esencia autónoma, independiente y reglada), de la tribuna occidental del estadio "Guillermo Plazas Alcid", toda vez, que dicha intervención está jurídicamente respaldada por la declaratoria de "Estado de Ruina", como lo establece la Resolución 003 de 2026 *"Por la cual se declara el estado de amenaza de ruina de la Tribuna Occidental del Estadio Guillermo Plazas Alcid y se ordena su demolición"*; dicho procedimiento administrativo-político es atribuido en cabeza de los Alcaldes Municipales o Distritales, (Decreto Único Reglamentario No. 1077 de 2015, Decreto Nacional No. 1070 de 2015, Ley 1801 de 2016 y normas complementarias y concordantes), con ocasión o por razones de riesgo y peligro inminente contra la seguridad de vidas humanas, de la seguridad pública, y que opera legalmente como licencia de demolición.

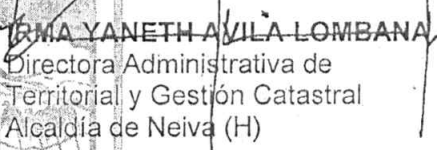


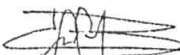
Fuente: Esquema de Implementación de la Normativa
 Formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana Centro Regional La Libertad
 DOTGC 2026

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Sin embargo, el Plan Parcial en este caso Plan Parcial de Renovación Urbana Centro Regional La Libertad, sí bien es el instrumento normativo de planificación indispensable para legalizar, diseñar, y ejecutar la fase de construcción de la nueva infraestructura deportiva, respetando y acogiendo el ordenamiento jurídico vigente, en materia urbanística y de renovación urbana, **no es el único instrumento, por cuanto para las obras de construcción se necesita de la etapa de implementación**, la cual se logra mediante la aplicación de instrumentos de planificación complementarios, como el plan de implantación para mitigar impactos urbanísticos generados por los proyectos propuestos por el plan parcial; así como la división material de la reconfiguración predial del área delimitada, que incluye la delimitación de unidades de actuación urbanística, el deslinde de las áreas de cesión de la gestión asociada y la legalización de las áreas afectas a uso público de vías y andenes del área de intervención.


CAMILO FABIAN GÓMEZ SEGURA
 Director Departamento Administrativo
 Ordenamiento de Planeación
 Alcaldía de Neiva (H)


IRMA YANETH AVILA LOMBANA
 Directora Administrativa de
 Territorial y Gestión Catastral
 Alcaldía de Neiva (H)


 Projectó: Arq. Juan Antonio Camacho B.
 Contratista POT – DOTGC

**Alcaldía de
Neiva**